



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

| | | | |
|----------------------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| Nº de Expediente | 2019/022.SER.NGS.UC | | |
| Título Abreviado | Mantenimiento citómetros Beckton | | |
| Procedimiento | Negociado sin publicidad | Modalidad Contrato | Servicios |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma Adjudicación | Único criterio precio |
| CPV | 38.000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas). | | |
| Valor Estimado | 61.995,20 € | Tipo Impuesto | IVA |
| Presupuesto de Licitación | 61.995,20 € | Tipo Impositivo | 21 |
| Total (impuestos incluidos) | 75.014,19 € | | |
| Lotes | NO | Plazo Ejecución | 1 Años |

Visto el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el único licitador posible lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

- I. **RESUELVO:** adjudicar el contrato a la empresa "BD" por un importe de 61.995,20 € (Sesenta y un mil novecientos noventa y cinco euros con veinte céntimos), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 75.014,19 € (Setenta y cinco mil catorce euros con diecinueve céntimos).

Notifíquese la presente resolución a BD, haciéndosele saber que agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, el plazo para la formalización del contrato será no más tarde de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se envíe esta notificación. Si en dicho plazo no se ha formalizado, se procederá a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez -

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019
BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : 4549e66cc186ecb0